



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1001 de 2022

Carpetas Nos. 2112 de 2021, 2365 de 2022, 2149 de 2021, y
S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

TRABAJO SEXUAL

Modificaciones a la Ley Nº 17.515

DERECHO A AUSENTARSE DEL TRABAJO PARA ASISTIR
A LOS CONTROLES DE EMBARAZO

Regulación

TELETRABAJO COMO HERRAMIENTA DE APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
PRIMEROS MIL DÍAS DE VIDA

Normas

ASOCIACIÓN CIVIL "EL ORDEN PROFESIONAL"

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 10 de agosto de 2022

(Sin corregir)

Presiden: Señora Representante María Eugenia Roselló, Presidenta y señor Representante Daniel Gerhard, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Omar Estévez, Álvaro Gómez, Pedro Jisdonian y Ernesto Gabriel Otero Agüero.

Invitados: Por el Ministerio del Interior, señor Coordinador de Policía Científica, Comisario Mayor Fernando Saracho; señor Director de Identificación Criminal, Comisario Mayor (PE) Gonzalo Vázquez Gabor; señora Jefe de Estado Mayor Especialista en Género y Violencia Doméstica, Comisario

Mayor Gissel Sosa Rodríguez; doctora Selva Gómez, asesora de la Dirección de la Policía Nacional, y doctor Horacio Ponce de León, asesor del señor Subsecretario.

Por la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, señora Presidenta, Subdirectora General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, doctora Ma. Luján Giudici; señora Directora General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctora Valentina Arlegui, y por la Organización de Trabajadoras Sexuales (OTRAS), señoras Claudia Gutiérrez y Joana García.

Señor Sebastián Sanguinetti.

Señor Jamil Murad.

Por la Asociación Civil El Orden Profesional, doctor Alfredo Tedeschi Hierro, Presidente; ingeniero agrónomo Gabriel Dambrauskas, Secretario, y arquitecto Walter Alfaro, Presidente de comisión fiscal.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

=====

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social da la bienvenida a la delegación del Ministerio del Interior, integrada por el Coordinador de Policía Científica, Comisario Mayor Fernando Saracho; por el Director de Identificación Criminal, Comisario Mayor Gonzalo Vázquez Gabor; por la señora Jefe de Estado Mayor Especialista en Género y Violencia Doméstica, Comisario Mayor Gissel Sosa Rodríguez; por la asesora de la Dirección de Policía Nacional, doctora Selva Gómez, y por el asesor del señor Subsecretario, doctor Horacio Ponce de León.

Se los ha invitado para conocer su opinión respecto al proyecto de modificación de la Ley N° 17.515 que regula el trabajo sexual de 2002. Para nosotros es fundamental conocer cómo ven ustedes estas modificaciones.

SEÑORA GÓMEZ.- Luego del estudio realizado con las autoridades de la Dirección de la Policía Nacional, voy a expresar la posición de dicho órgano institucional.

El proyecto de ley para modificar y/o derogar algunos de los artículos de la Ley N° 17.515 merece las siguientes consideraciones.

En primer lugar, la Dirección de la Policía Nacional hace constar que los delitos de índole sexual constituyen una problemática a nivel regional y mundial; las múltiples aristas del ejercicio del trabajo sexual -a vía de ejemplo, la trata de personas, el proxenetismo, la explotación de menores e inimputables, y el ejercicio de múltiples actividades delictivas relacionadas con el tema-, hacen imprescindible la fiscalización de la Policía Nacional, en cumplimiento, además, del cometido institucional previsto por el artículo 22 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, que dice: "*[...] la Policía debe protección a los individuos, otorgándoles las garantías necesarias para el libre ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, en la forma que sea compatible con los derechos de los demás [...]*", protegiendo, de esa forma, a la sociedad y el trabajo.

En atención a lo expuesto, considerando las atribuciones de la Policía Nacional mencionadas en la legislación vigente, la opinión del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Políticas de Género y de la Dirección Nacional de Policía Científica, atendiendo al respecto, las atribuciones de la Policía Nacional citadas en la legislación vigente y el proyecto a estudio, se formulan los siguientes comentarios.

En el artículo 1º se establece una definición legal de lo que se entiende por trabajo sexual. Al respecto, sería pertinente agregar el concepto de voluntad o autonomía de quien presta servicios de índole erótico- sexual, como forma de distinguir el trabajo sexual lícito, de la explotación sexual o conductas análogas; además, como forma de impulsar la protección de los derechos laborales. Véase que la referencia al carácter voluntario se realiza en el primer inciso del artículo 2º, siendo pertinente sugerir que dicho carácter integre la definición.

En el artículo 2º se modifica la edad. En el proyecto se menciona mayores de 19 años de edad plenamente capaces. Al respecto cabe consignar que el inciso segundo del artículo 280 del Código Civil fija la mayoría de edad en los 18 años cumplidos, siendo esta una de las formas en que se acaba la patria potestad.

En relación a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo proyectado, que versa sobre la explotación sexual y la trata de personas, no correspondería que esté plasmado en el artículo del proyecto de ley, ya que son tipificaciones delictivas que rigen para toda la sociedad.

En el artículo 3º, tal como surge del proyecto de marras, se pone énfasis en las personas que ejercen el trabajo sexual, de acuerdo a las normas establecidas en la ley, no limitando otras hipótesis que se enmarquen en el cumplimiento de cometidos

institucionales del Ministerio del Interior y para lo cual la Policía Nacional debe actuar de acuerdo a las prerrogativas legales, estatuidas, fundamentalmente, en la Ley N° 18.315, de 5 de julio de 2008, Ley de Procedimiento Policial.

En el artículo 4° se realiza una modificación del artículo 7° hoy vigente, no variando en forma relevante la información que contendrá el carné a lo que ya se encontraba vigente. No obstante, la norma pretendida establece que el carné será emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que actualmente es expedido por el Registro Nacional del Trabajo Sexual, llevado en forma simultánea por los ministerios de Salud Pública y del Interior, más precisamente por la Dirección Nacional de Policía Científica, por imperio del artículo 1° del Decreto 480, de 20 de noviembre de 2003. Además, se pretende consagrar que dicho carné, no podrá ser sustraído por ninguna autoridad. Al respecto, surgen algunas interrogantes en cuanto al actuar policial, en ocasión del ejercicio del trabajo sexual con el documento habilitante vencido o a la incautación de dichos documentos, en hipótesis que presuntivamente indiquen situaciones de trata, tráfico o explotación de personas.

El artículo 5° sustituye al artículo 4° de la Ley N° 17.515. La primera parte del artículo 4°, hoy vigente, cuya sustitución se propugna, alude a los cometidos y atribuciones propios del Ministerio del Interior, consagrados, entre otros, por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 19.315. Por ende, se estima que no sería necesaria la reiteración de dichos conceptos.

No obstante, se considera que la facultad atribuida específicamente al Ministerio del Interior, que se derogaría por el proyecto a estudio, no ha sido valorada en el contexto de que la Policía Nacional constituye una fuerza nacional, pública y profesional en materia de seguridad interna, y que su misión es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando el orden y seguridad interna. Es por ello que se considera que la prerrogativa actualmente vigente, por la cual se autoriza al Ministerio del Interior a ingresar en todos los locales en que se ejerza el trabajo sexual, debiendo el funcionario cumplir con las solemnidades allí prescriptas, se constituye en una herramienta eficaz que, eventualmente, contribuiría a cumplir con los cometidos institucionales, en relación a las conductas delictivas que específicamente se intentan prevenir con el proyecto a estudio y en las normas penales específicas. En ocasiones, también permitiría hallar y/o proteger a eventuales víctimas de delitos de proxenetismo, entre otros motivos, lo que indica que la prerrogativa vigente debería mantenerse.

En el artículo 6° se hace referencia al artículo 5° de la Ley N° 17.515. Por lo expresado anteriormente, se entiende que el Ministerio del Interior debería continuar integrando la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual y no quedar excluido, como se pretende en el proyecto, dado que según lo prevé el literal C) del artículo 7° -sustitución del artículo 60 de la Ley N° 17.515-, uno de los cometidos de dicha Comisión es conformar un equipo interdisciplinario para brindar asesoramiento a las personas que ejercen trabajo sexual sobre sus derechos y deberes. En el literal E) del artículo 7° se dice que otra atribución será garantizar mecanismos de denuncia frente a situaciones de explotación sexual, trata y tráfico de personas, de acuerdo con la ley vigente. Precisamente, por dichos cometidos, se entiende pertinente sugerir la permanencia de un representante de esta Secretaría de Estado en la citada Comisión, ya que la Policía Nacional es quien debe velar por mecanismos eficientes para la denuncia de tipos penales, como los descriptos en la norma, contar con protocolos vigentes para su investigación y tomar los insumos que en dichos espacios interinstitucionales puedan presentarse.

El artículo 8° refiere al artículo 9° de la Ley N° 17.515. En función de lo se viene expresando, además de los ministerios de Salud Pública y del Interior, tal vez sería

pertinente involucrar al de Trabajo y Seguridad Social, en el entendido de dichas Secretarías de Estado poseen cometidos institucionales propios al respecto, dado que la existencia del citado registro, lejos de estigmatizar el trabajo sexual -es una forma de trabajo lícita de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 17.515- se constituye en una garantía para el propio trabajador sexual. Se comparte la referencia realizada en la redacción del proyecto, en cuanto a considerar a la información allí registrada como dato sensible de acuerdo a lo dispuesto en el literal E) del artículo 4º de la Ley Nº 18.331 y disposiciones concordantes.

En relación al registro, se menciona que el Decreto 480, de 20 de noviembre de 2003, crea en la órbita de la actual Dirección Nacional de Policía Científica, el Registro Nacional del Trabajo Sexual.

El artículo 10 sustituye el artículo 18 de la Ley Nº 17.515. Dicho artículo, sumado a la derogación prevista por el artículo 24, en el que, entre otros, se citan los artículos vigentes -21, que fija pautas a tener en cuenta por la reglamentación- y 24 -requiere la necesaria autorización de la Jefatura de Policía correspondiente para el funcionamiento de locales donde se ejerza el trabajo sexual-, así como lo dispuesto en el artículo 12 del proyecto -sustituye el artículo 22 de la Ley Nº 17.515-, eliminan prerrogativas propias y de coordinación de la autoridad policial. Todo ello debe analizarse en conjunto con lo dispuesto en el artículo 16 del proyecto que modifica el artículo 28, que vincula el otorgamiento de la habilitación a la no existencia de antecedentes penales. Si bien dichas situaciones pueden ser objeto de reglamentación, no se visualiza cómo los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública podrán acceder a la información sobre antecedentes penales. Por otro lado, no queda claro que se comprende dentro del término involucramiento, entendiéndose que en todo caso, el Ministerio del Interior no debe revelar información sobre investigaciones llevadas a cabo en el marco de delitos específicos y que, en definitiva, no hayan derivado en responsabilidad penal.

El artículo 11 sustituye al artículo 20 de la Ley Nº 17.515. Parece más acertada la redacción actual, que establece que la autoridad policial brinde un informe al respecto, considerando también los cambios edilicios de la ciudad.

El artículo 13 sustituye el artículo 25 de la Ley Nº 17.515. La redacción vigente efectúa una remisión al Decreto 422, de 29 de julio de 1980, derogado, en primera instancia por el Decreto 449, de 29 de noviembre de 2007, siendo posteriormente dejado sin efecto por el Decreto 468, de 3 de diciembre de 2007. Por ende, se sugiere la valoración de dichos extremos a los efectos de propugnar una modificación acorde a las atribuciones de todas las Secretarías de Estado con competencia al respecto, en especial, atendiendo a los cometidos del Ministerio del Interior, cuya intervención es garantizante de la libertad sexual y laboral, resultando impensable que la intervención de la Policía Nacional pueda vulnerar derechos humanos o ser estigmatizante.

Esta es la opinión de la Dirección de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Voy a hacer algunos comentarios y reflexiones sobre este proyecto, pero no como presidente de la Comisión, porque eso es circunstancial, sino como diputado del Frente Amplio y como una de las personas que trabajó en este proyecto.

Para mí era muy importante recibirlos y escucharlos; son una de las voces que más nos importa, porque también es uno de los roles que más se propone cambiar.

Quiero comentarles que esto parte de un diagnóstico negativo en cuanto a cómo está la situación y no de cómo trabaja tal o cual ministerio. Las trabajadoras sexuales de ese colectivo -son alrededor de doce mil mujeres o personas; hay diferentes identidades, pero son fundamentalmente mujeres- intentan obtener una respuesta legal, que es una

de las complejidad. De hecho, tenemos una ley vigente, que es de 2002, que significó una mejora en su momento, pero tiene ambigüedades y dificultades en cuanto a su aplicación.

Con respecto al proxenetismo, no lo digo yo, porque no sé tanto de leyes, pero sí los que estudian, en nuestro país, a partir del 1927, el proxenetismo tiene una definición muy clara: cualquiera persona que lucre u obtenga algún tipo de dinero o de ganancia con el trabajo sexual de un tercero. La ley de 2002 no la altera explícitamente, sin embargo, existen prostíbulos donde hay empleadores. Entonces, acá tenemos un problema, y no le vamos a pedir al Ministerio del Interior que lo resuelva. ¿Qué queremos hacer con este proyecto modificativo? Encararlo, no eludirlo, como de alguna forma hizo la ley de 2002 que ya mencioné, que en su momento, fue un avance. Entonces, queremos poner en el centro de la gobernanza del trabajo sexual de este trabajo, precisamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Si hay un carné, que lo expida el Ministerio de Trabajo. Si hay un registro, que lo lleve adelante también, y si hay una comisión honoraria que la presida. Esa es la lógica. Después hay un montón de elementos prácticos que vamos escuchando en base a las delegaciones que van viniendo, que muestran mayor complejidad. El Ministerio de Salud Pública dice que la información que tiene con respecto a la salud de las trabajadoras pacientes no se la puede dar así nomás al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y ustedes ahora agregan nuevas complejidades con respecto a los antecedentes, ¿verdad? Entonces, para nosotros es muy importante escucharlo, a fin de integrar todo esto, pero manteniendo el espíritu central, que es que si estamos hablando de trabajadoras, el ministerio que debe regir la gobernanza es el de Trabajo y Seguridad Social, el que, además, tendría que trabajar junto con esta Casa, con quienes nos toca, circunstancialmente, hacer las leyes con respecto a la seguridad social. Ese es otro de los grandes problemas que tiene este colectivo de trabajadoras.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cree que la existencia de un registro es estigmatizar a las trabajadoras sexuales. Más allá de la discusión de componentes ideológicos, entre otros, nosotros creemos que es fundamental el carné de salud específico, pero en función de las necesidades de las trabajadoras, no poniendo el centro en las necesidades del "*cliente*", entre comillas. Creemos que ese carné tiene que cambiar de esencia. El ministerio dice que también es estigmatizador, inclusive, que esté en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Podemos llegar a compartirlo y capaz entender que no tenga que existir. Les comparto esto -está en la versión taquigráfica- porque es una de las posibilidades para salir de este asunto. Ya habría un documento específico, que es el carné de salud de la trabajadora sexual, que nadie más lo tendría, entonces, en todo caso, podría oficial como distintivo. Digo esto porque quizás termina siendo la salida. Capaz que ustedes tienen algún comentario para hacer al respecto. Sin duda, ustedes, como ministerio, tienen información de primera mano sobre los antecedentes. ¿Qué dificultades habría en compartirlo a otro ministerio en una consulta específica?

Por otro lado, estoy convencido de que es oportuno que el Ministerio del Interior integre la Comisión Honoraria, independientemente de quien la presida. Creo cualquier borrador que prospere va a corregir eso sin mayor contradicción y discusión, al igual que otras omisiones que ya las delegaciones, tanto estatales, como gubernamentales y sociales nos lo hicieron ver.

En cuanto a la edad, es algo que lo han traído todos los ministerios; surge de las propias trabajadoras. Marcar una edad siempre va a ser imperfecto. Si ponemos dieciocho pueden empezar a trabajar desde los diecisiete; si ponemos diecinueve, pueden empezar a trabajar desde los dieciocho. Hasta ahora, no he escuchado una razón práctica contundente ni para un lado ni para el otro. Quizás, poner diecinueve sería

mostrar que este no es un trabajo más, que es una discusión política, filosófica e ideológica. Creo que este no es un trabajo más. Este proyecto de modificación de ley no intenta promocionar el trabajo sexual, en absoluto; solo intenta cuidar, proteger lo más posible a las trabajadoras, que no es lo mismo que reivindicarlo como un trabajo. Creo que a este proyecto podemos acompañarlo personas que, inclusive, filosóficamente somos abolicionistas, pero nos toca legislar en un contexto y en una realidad determinados. Hay respuestas que han traído más perjuicio a las propias trabajadoras; alcanza con mirar la situación de otros países.

Con respecto al artículo 4º, la doctora mencionó que no se pueda quitar el registro. No comprendí por qué eso podría ser un problema para la tarea de un oficial policial; quizás entendí mal. Es verdad que cuando redactamos este artículo lo hicimos pensando en que un policía no pueda retirar el carné. También estamos manejando la hipótesis de que no exista, pero bueno, no sabemos cómo va a quedar el cuerpo de esta modificación.

También pensábamos en proxenetas o en empleadores, que en realidad es lo mismo, pero en esta ambigüedad lo mencionamos como si fueran cosas diferentes, porque eso ha traído otras en esta Comisión en sus dos comparecencias, como la retención del carné por parte del "dueño" de la whiskería, entre comillas.

SEÑORA GÓMEZ.- Creo que de la exposición surge cuál era el inconveniente del artículo 4º. El proyecto a estudio establece que el carné no podrá ser retirado por ninguna autoridad. Lo que se plantea a nivel operativo, básicamente, es cuando, en ocasión del actuar policial, se verifica que está vencido o se da una hipótesis, como mencioné, de trata, tráfico y explotación de personas. En esos casos, tal vez, la autoridad policial, en cumplimiento de las funciones propias, podría retirarlo.

SEÑOR SARACHO.- Con referencia al tema de los antecedentes, la información contenida en los registros de prontuarios, en principio, es de carácter reservado a la Policía, al Ministerio Público y al Poder Judicial.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- ¿Qué se evita al retirar un carné vencido o qué se busca evitar? ¿Por qué sería bueno retirarlo?

SEÑOR PONCE DE LEÓN.- El carné vencido ya no es el carné, porque el carné habilitante es el que está vigente. No sería bueno que una trabajadora esté ejerciendo su actividad sin estar habilitada, induciendo a engaño a terceros. Por eso, se considera sumamente pertinente que, en el caso de encontrarse con un carné vencido, se haga la retención respectiva por la fuerza policial.

SEÑOR VICEPRESIDENTE.- Les agradecemos la presencia, la información y las opiniones vertidas a esta Comisión, a fin de poder seguir estudiando las modificaciones de este proyecto.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio del Interior)

(Ingresa a sala una delegación de la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual)

—Damos la bienvenida a una delegación de la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual, integrada por la presidenta, doctora María Luján Giudici; por la directora general de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctora Valentina Arlegui, y por las señoras Claudia Gutiérrez y Joanna García, integrantes del colectivo OTRAS (Organización de Trabajadoras Sexuales), quienes expondrán sobre su postura y sus reflexiones en torno a un proyecto que esta comisión está estudiando que es la modificación de la Ley N° 17.515.

SEÑORA GIUDICI.- Buenos días.

En el día de ayer se reunió la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual y estuvimos de acuerdo en leer el acta que desarrollamos referente a la evaluación de cada uno de los artículos.

Los integrantes de la Comisión Honoraria de Protección al Trabajo Sexual que participaron en la confección y evaluación de los artículos son: la señora María Jaume, por el Ministerio de Salud Pública; la señora Nancy Lema por el INAU; la señora Quesada por el Congreso de Intendentes; las señoras Cecilia Erhardt y Noelia Pérez por el Ministerio del Interior; la doctora Valentina Arlegui y la señora Cecilia Ituño por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y por las señoras Claudia Gutiérrez y Joanna García en representación del Sindicato Otras.

(Ocupa la Presidencia la señora representante María Eugenia Roselló)

—Se estudiaron cada uno de los artículos y la Comisión en conjunto tomó postura con respecto a cada uno de ellos.

Con relación al artículo 1º, la Comisión considera que la definición es correcta. Por tanto, no se realizó ningún comentario o agregado.

En el artículo 2º se propone que la edad mínima para ejercer trabajo sexual se ubique a partir de los 18 años, considerando que colocar como edad mínima los 19 años significa dejar en desprotección de todos los beneficios de la ley a las trabajadoras entre 18 y 19 años.

Además, se entiende que bajar la edad no va a lograr desestimular el trabajo sexual en esta franja de edad, lo cual responde a múltiples factores. Se acuerda proponer que en forma expresa el artículo indique que el trabajo sexual por debajo de los 18 años de edad, se considera explotación laboral conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.643.

Se consideró que el artículo 3º estaba bien, y no había comentarios por parte de la Comisión.

En el caso del artículo 4º, la Comisión acuerda proponer la eliminación de la exigencia del Carné de Trabajo Sexual por considerar que estigmatiza el colectivo de trabajadoras.

Para el artículo 5º la Comisión propone agregar un párrafo que habilite que otros organismos puedan brindar asistencia a las inspecciones. Se propone la siguiente redacción: Podrán requerir el acompañamiento o prestación de garantías de otras instituciones, a fin de realizar dichas inspecciones.

Con referencia al artículo 6º, se entiende que la Comisión debe continuar funcionando en la órbita del Ministerio de Salud Pública, quien deberá presidirla.

En cuanto al inciso final que refiere a la representación de las personas que ejercen trabajo sexual, la Comisión considera que restringir la representación solo a los trabajadores sindicalizados resulta restrictivo, ya que existen trabajadoras sexuales que no están sindicalizadas y que, de esa forma, quedarían sin representación, al igual que otros colectivos que pudieran formarse, por ejemplo, como cooperativas de trabajadoras sexuales.

Con relación al artículo 7º, se propone eliminar el literal D), ya que se entiende que no debe haber un registro. Asimismo, se recuerda que la Comisión no tiene presupuesto para desarrollar campañas y cumplir con el dictado de los cursos que dispone el proyecto de ley.

Por otra parte, se propone la eliminación del artículo 8º, ya que la Comisión entiende que no debe existir un registro de trabajadoras sexuales.

Con el artículo 9º estamos de acuerdo, pero agregamos que los exámenes de salud deberán ser integrales y consignarse en la libreta. Toda persona que ejerce trabajo sexual deberá realizarse controles de salud integrales en forma semestral, que incluyan análisis clínicos y paraclínicos, de acuerdo a las pautas para la atención integral de las personas que ejercen el trabajo sexual, según elaboración del Ministerio de Salud Pública, los que serán consignados en la libreta de control de salud.

En cuanto al artículo 11, el Ministerio de Salud Pública está en desacuerdo con el metraje. El Congreso de Intendentes dice que es inviable. En conclusión, la Comisión entiende que este artículo es vago, por lo que solicita que se defina mejor el concepto de institución de enseñanza. A su vez, considera que la referencia a 200 metros es relativa en cuanto al ordenamiento de la ciudad o, tal vez, se podría pensar en la posibilidad de establecer horarios.

Con relación al artículo 12, el Ministerio de Trabajo y Seguridad no tiene facultad para habilitar locales ni los conocimientos necesarios para desarrollar la tarea en cuestión. Quienes habitan locales son el Ministerio de Salud Pública, la Intendencia y la Dirección Nacional de Bomberos.

En los artículos 13 y 27 sostenemos el mismo criterio que en el artículo anterior, donde se deberá quitar la referencia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en tanto este no tiene facultades para habilitar locales ni los conocimientos necesarios para hacerlo.

En el artículo 16, se sugiere retirar la palabra "*involucramiento*", por ser un término impreciso y no jurídico. Además, proponemos sustituir la palabra "*personal*" por "*trabajadores dependientes*".

En cuanto al artículo 19, literal F) sugerimos mejorar su redacción para que sea más claro.

En el artículo 20, proponemos sustituir donde dice: "*Juzgado Letrado con competencia penal*" por "*juez competente y Fiscalía General de la Nación*".

En el artículo 21, la Comisión propone sustituir el carné de habilitación por una libreta de control de salud.

Esto es lo que se acordó en la Comisión. Fue un trabajo conjunto de cada uno de los ministerios y de la organización civil.

Es cuanto queríamos transmitir a esta Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Gracias a la delegación por su presencia.

Ya nos habíamos encontrado en las mismas circunstancias, pero representando a diferentes instituciones.

Ustedes son las nuevas autoridades y cuando comenzamos con este proceso de discusión para buscar un nuevo marco que regule el trabajo sexual, habían asistido autoridades anteriores. Por tanto: bienvenidas.

Pensando en lo que manifestaron como comisión, dado que ya habíamos recibido a las partes por separado, nos encontramos con una suerte de síntesis, con una búsqueda de acuerdos donde vemos algunas improntas que ya habíamos escuchado del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Salud Pública y de otras instituciones. Creo que el aporte que han realizado nos ayuda a decantar algunas disyuntivas. Se reunieron para elaborar su trabajo, lo cual allana el camino para una versión superadora de esta modificación.

Quizás, metodológicamente, como Comisión de Legislación del Trabajo, cometimos algún error: quizás hubiese sido oportuno invitar a la Comisión Honoraria antes de

presentar un proyecto de modificación. Lo estamos haciendo ahora, luego de que pasó bastante agua bajo el puente; eso no quiere decir que llega tarde: todo lo contrario, pero podría haber sido provechoso.

Si es posible para ustedes, nos gustaría escuchar un poco, para refrescar, cuál es el contexto, cuál es la coyuntura, cuál es el diagnóstico de este universo de trabajadoras, porque a veces, yendo al punto a punto y viendo si tal modificación, si cual reglamentación, tal aspecto o cual artículo es el más adecuado o no, nos olvidamos de hacer un repaso sobre de qué estamos hablando, de qué universo de trabajadoras principalmente, de qué universo de personas que realizan este trabajo estamos hablando y de cuál es su coyuntura. Entonces, quisiera preguntarle a la Comisión Honoraria, si bien ya lo hemos escuchado en otras delegaciones, cuál es el relevo de personas, cuántas personas que conoce la Comisión ejercen este trabajo, cuántas efectivamente están registradas. ¿Saben cuántas personas logran jubilarse de este trabajo? ¿Hasta qué edades en este país hay personas trabajando u ofreciendo servicios sexuales? ¿Cuántas whiskerías existen? ¿Cómo se divide el trabajo entre trabajadoras "independientes" -y abro comillas porque sabemos que a través de ese formato igualmente puede haber proxenetas detrás- y las que trabajan en centros, o sea, supuestamente dependientes? Reconozco que eso en realidad no sería legal según la ley del veintisiete, pero en esas ambigüedades me interesa diferenciar cuántas realizan ese trabajo en la calle y cuántas en whiskerías. ¿Cómo impacta en la salud de estas personas este trabajo?

Hago estas preguntas que recorren temas que ya hemos conversado con y sin versión taquigráfica en esta Comisión porque me parece que nos ayuda a poner el centro en lo que queremos resolver. Yo les he dicho a algunas delegaciones institucionales que han venido que al escucharlas parecería que el tema está bajo control, que no es un problema. Esto es una impresión, una subjetividad, dado que algunas de las respuestas que dábamos en este proyecto modificativo generaban resistencias, pero también hemos escuchado pocas contrapropuestas. Este proyecto no da una solución clara, evidente, sencilla, para la jubilación y la seguridad social de las personas trabajadoras, que es de las cosas que más nos preocupan. Reconocemos que lo que se propone acá es otro camino tortuoso, difícil de implementar, pero tampoco han aparecido en este recorrido opciones, primero, mejores, más verosímiles, más practicables, y segundo, legales, que no terminen reconociendo la dependencia.

Entonces, queremos aprovechar esta instancia, que para la Comisión sería el cierre de un recorrido institucional -nos quedarían delegaciones sociales, pero a nivel institucional sería el cierre-, para volver un poco al fondo de la cuestión, más allá de las mejoras que intenta proponer este proyecto de modificación.

SEÑORA ARLEGUI.- Buenos días.

Gracias por la convocatoria.

Es verdad lo dijo el diputado, nosotros concurrimos en una primera instancia por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y ahora lo hacemos en nombre de la Comisión.

Hay cosas que me preocupan un poco; en primer lugar, la atribución de intenciones o de sentimientos. Yo no creo que el tema esté bajo control y doy fe que al menos desde la Comisión no lo vemos así. Y para eso tal vez está bueno contarles un poquito en qué está la Comisión, cómo ha comenzado, qué es lo que hemos encontrado. Yo empiezo y después continúa la doctora Giudici.

En realidad, reiteramos que nosotros asumimos, integramos la Comisión y, pese a la pandemia, logramos hacer mucho más que lo que se venía haciendo antes. Y esto no es una crítica, es simplemente una constatación de la realidad. Por primera vez en la historia de la Comisión salimos al interior. Concretamente, lo que hicimos fue entrevistarnos con

el colectivo Otras, que integra la Comisión, les preguntamos cuáles eran los lugares donde para ellas eran más graves las irregularidades que había y nos señalaron Paso de los Toros como primer destino, producto de UPM. Sabemos que en ese momento ahí había seiscientos diez hombres trabajando, que obviamente, terminaban su jornada laboral con buenas remuneraciones y lo que pretendían era hacer uso de los servicios que se ofrecían en la vuelta, no todos en situaciones regulares. A raíz de eso, la primera acción directa que tomamos en la Comisión fue trasladarnos allí y hacer una recorrida por las whiskerías de Paso de los Toros. Nos entrevistamos con Fiscalía, con el comisario, con las trabajadoras sexuales, que nos pusieron al tanto de lo que era la situación, los problemas que tenían con la policía, e intentamos resolverlos. Luego, fuimos a Durazno y, posteriormente, a Florida. Conversamos también con las autoridades del INAU, considerando que, sobre todo en Paso de los Toros, la mayoría de las personas que ofrecían trabajo sexual producto de la enorme demanda que había, que era coyuntural, porque no era algo que se diera siempre, pero mientras estuviera la construcción de la planta iba a suceder... En definitiva, tratamos de buscar soluciones.

En nombre de la Comisión, no creemos ni de cerca que el tema esté ni controlado ni solucionado, lo identificamos como un colectivo -en mi caso, ahora sí- de trabajadores absolutamente vulnerables y lo que estamos haciendo son políticas públicas tendientes justamente a ayudarlos y sacarlos de esa situación de vulnerabilidad. Por lo tanto, en cuanto a sostener que el tema está laudado, debo decir que no es así y esa no ha sido ni la posición del Ministerio de Trabajo cuando concurrió ni la de Salud Pública, y mucho menos la de la Comisión.

Con los aportes que hemos hecho, como cualquier órgano colectivo, obviamente, lo que intentamos hacer fue buscar una posición de consenso. Eso implica matizar las posiciones que en representación de los organismos que integramos tenemos y tratar de alcanzar una posición como Comisión, que creo que es muy saludable.

En la Comisión participó también el Ministerio del Interior, cuyos representantes nos explicaron por qué lo del registro y nos plantearon una posición -en realidad, recién la incorporaron ayer, es para estudiar y que creo que puede ser positiva- en cuanto a que por la ley de trata, el delito de proxenetismo estaría tácitamente derogado. Es una posición de la que tomamos conocimiento en el día de ayer a las cinco de la tarde, la convocatoria era hoy a las once, por lo tanto, al respecto no tenemos una posición ni personal, en mi caso, ni mucho menos como comisión, pero sí detectamos como problema que son trabajadoras que pretenden gozar de los derechos que tienen los trabajadores dependientes, con la enorme dificultad de que no los podemos tratar como trabajadores dependientes porque tenemos, *prima facie*, un delito que estaría vigente, que es el de proxenetismo, consagrado en la Ley N° 8.080. Entonces, en el medio de todo eso, lo que intentamos hacer como comisión es buscar soluciones creativas. Tenemos pendientes entrevistas para las semanas próximas. Una de ellas es con el presidente del Inacoop, para que nos ilustre sobre cómo sería, por el tema jubilatorio, la posibilidad de aportar como cooperativa, que también está en la ley. La idea de esa conversación es bajar esto un poco a tierra. Tenemos pendiente también una entrevista con el BPS, a fin de ver qué podemos hacer, justamente, para que los aportes de esas trabajadoras puedan computarse a los efectos de tener una jubilación.

En cuanto a las edades, la realidad es que si vamos al papel, estadísticamente, se podría decir que a partir de los 35 años no tendrían más trabajo. Sin embargo, al conocer la realidad y en estas recorridas que ha hecho la Comisión nos hemos entrevistado con trabajadoras sexuales que tienen 60 años, y más también. Entonces, en definitiva, creo que es toda esa situación en los hechos la que tenemos que considerar. Y, como dije, me dan un poco de miedo las palabras; yo prefiero acompañarlas siempre con hechos, y el

hecho de haber sacado por primera vez la Comisión a territorio, 20 años después de su conformación, creo que habla de querer hacerse cargo de los problemas y no de hacer dos o tres actas para cumplir, decir que sesionamos y en definitiva no vincularnos con la problemática.

Dejo por aquí.

SEÑORA GIUDICI.- Compartimos todo lo que refirió la doctora Valentina Arlegui en cuanto a que sí lo vimos como una preocupación, más allá de la pandemia, cuando asumimos la Presidencia de la Comisión, porque sí encontramos que existía mucha cosa que debíamos mejorar y en lo que debíamos actuar de otra manera, al extremo de que la Comisión nunca había salido de las paredes de Montevideo y nunca llegó a los lugares ni hizo un trabajo en el territorio. La función y en parte también los objetivos de la Comisión, como representantes institucionales, son buscar soluciones a la escucha. Cuando, como parte de la Comisión, el Ministerio de Salud Pública escucha a la organización civil y encuentra que había dificultades, por ejemplo, con las libretas, que se les pedían cada un mes, cada tres meses, inmediatamente, tomando lo que se plantea en el seno de la Comisión, acciona como debe accionar -porque para eso estamos en la Comisión- y crea una normativa por la cual hoy en día las libretas se exigen cada seis meses, excepto que por un tema médico se necesite otro control, como sucede con cualquier otro ciudadano.

Pero más allá de eso, también vimos como dificultad lo que plantea la organización civil en cuanto a este abordaje integral de la salud, que -como les decíamos- desde que se crea el Sistema Nacional Integrado de Salud debe ser uno de los paradigmas del Ministerio de Salud Pública; por ende, hay hoy en día direcciones departamentales, como la Dirección Departamental de Florida, que están llevando a cabo un proyecto que involucra a las trabajadoras sexuales y a las whiskerías en un relevamiento. Sí había muchas debilidades de diagnóstico de situación y de registro porque si bien la ley era de 2002, el Ministerio de Salud Pública no contaba con dicho registro. Entonces, sí vimos y sentimos que debíamos y debemos trabajar en pos de mejorar un conjunto de acciones.

Las organizaciones civiles también nos planteaban que ese registro -que era del Ministerio del Interior, por eso lo trajimos como Comisión- no debería existir porque se sienten estigmatizadas. Entonces, creemos que no debe existir registro para las actividades que debe realizar cada uno de los ministerios, como es un abordaje integral de la salud. La información de este decreto y esta normativa que se creó llegó no solo a todas las direcciones departamentales, sino también a todos los prestadores de salud, los que están dentro del Sistema Nacional Integrado de Salud y también al hospital militar, al Hospital Policial, a las intendencias, al Congreso de Intendentes y a otras instituciones, para que llegue a cada una de las trabajadoras que se presenten en alguna de esas instituciones que tienen un derecho y que se creó una normativa que pueden exigir. En aquellos lugares a los que las trabajadoras vayan y les exijan ir todos los meses a hacerse análisis, levantarse a las siete de la mañana, después de tener una jornada en la que se acuestan a las seis o a las cinco, ellas tienen el derecho de decir: *"No, señor, el Ministerio de Salud Pública hizo un reglamento y una normativa que protege lo que es la calidad de vida de las personas"*.

Entonces creemos que la función de la Comisión es ser interinstitucional, pero obviamente, atrás tenemos una responsabilidad de escucha, de empatía y de desarrollar lo que en su seno se plantee; obviamente, hay mucho planteo, como decía la doctora Arlegui. No solo por primera vez fuimos a territorio y nos reunimos con trabajadores, sino también con instituciones, y tenemos algunos puntos y líneas de acción y abordaje en lo que tiene que ver con una política integral de salud basada en la persona, inserta en una comunidad, y en la parte laboral también escuchamos cuáles son las dificultades y hacemos las propuestas que consideramos, de las que estuvimos hablando. Por eso

citamos al director de Cooperativismo, porque queremos hacer un conjunto de consultas para comenzar a trabajar en dificultades que hoy la organización civil plantea en el seno de la Comisión.

Pero, obviamente, no era el espíritu de la Comisión decir: *"Está todo bien"*; al contrario, llegamos y no estaba nada bien, incluso, en el funcionamiento de la Comisión, en sus obligaciones y en sus deberes, más allá de la pandemia, de que restringió un montón de cosas.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Brevemente, porque ya estuvimos charlando bastante.

Para ser transparente lo que hago es explicitar las sensaciones; no es que quiero trabajar sujeto solo a eso, pero son las sensaciones que generaron algunas formas de exponer -no la Comisión Honoraria porque esta es la primera vez que lo hace, sino los ministerios, cuando vinieron-, que es una postura contraria a una serie de artículos, favorable o no sé si indiferente, inocua, con respecto a otros, pero lo que no fuimos encontrando en estos meses fue una propuesta del tipo: *"Tal artículo, que intenta responder a tal necesidad, no lo plantearíamos así, pero sí de esta otra manera"*, que es lo que sí estamos encontrando en esta instancia. Y con respecto a lo último que contaban de ir buscando salidas para que estas trabajadoras tengan seguridad social, quizás algo de lo que ustedes encuentren lo pueden aportar a la norma, que probablemente si se vota alguna, va a ser muy diferente a esta modificación. Esta propuesta de modificación creo que ya logró uno de sus objetivos, que es poner foco en esto a esta Casa legislativa, pero también invitar a poner foco a los diferentes actores tanto sociales como del Estado.

Parte de la tarea que realizaron la vamos a tener que realizar nosotros, que es esto de alcanzar consensos y matizar diferencias. Así que intentaremos seguir su camino.

Por último, me llama la atención esta lectura del Ministerio del Interior en cuanto a que el delito de proxenetismo quedaría derogado, superado u obsoleto por la ley de trata porque recién estuvimos con el Ministerio del Interior, hablé de esto bastante y no nos hicieron este señalamiento, que explica bastante qué es lo que viene pasando en estos últimos años.

Simplemente, quiero cerrar con estos últimos comentarios, agradecer el trabajo y ojalá desde esta Comisión encontremos un texto superador de la ley de 2002, pero también de nuestro proyecto de modificación de diciembre del año pasado.

SEÑORA ARLEGUI.- Simplemente, quiero hacer una aclaración.

Seguramente, las personas que concurrieron en representación del Ministerio no deben ser las mismas que integran la Comisión. Yo sinceramente nunca lo había pensado de esa manera, no asocié las dos cosas, a raíz de lo cual, lo vamos a estudiar, primero, jurídicamente en la Comisión.

También quiero hacer un comentario, y acá obviamente que me corresponden las generales de la ley. A veces, en vez de ponernos a discutir el tipo de relación, si es dependiente o independiente, tal vez lo que sí podemos hacer es un proyecto de ley para asegurar condiciones mínimas de salud y seguridad en el trabajo. Obviamente, acá tenemos un problema que es nada más y nada menos que un delito, y para mí no es un trabajo como cualquier otro, a raíz de lo cual, de repente, sería positivo hacer un esfuerzo por hacer foco en las cosas mínimas que tienen que alcanzar, no importa el tipo de relación que tengan, dependiente o independiente. En virtud de eso y conversándolo con el Ministerio del Interior, con esa nueva posición que, sinceramente, me sorprendió, lo que vamos a hacer es evaluar la posibilidad de presentar un proyecto alternativo como Comisión, justamente, asegurando ese mínimo. Viene por ahí la hoja de ruta de los próximos meses, siempre intentando salir a territorio y conociendo la realidad porque -lo

hablábamos ayer con ellas en la Comisión-, a veces, desde el papel, desde la academia y desde atrás de un escritorio entre cuatro paredes es muy difícil estar en contacto con esa realidad tan compleja que ellas tienen y que sufren todos los días.

Nada más.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les damos las gracias por haber vertido todos sus aportes respecto a este tema. Nos volveremos a comunicar en caso de ser necesario.

Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación de la Comisión Nacional Honoraria de Protección al Trabajo Sexual)

(Ingresa a sala el señor Sebastián Francisco Sanguinetti, representante suplente)

—Damos la bienvenida al señor Sebastián Francisco Sanguinetti, diputado suplente y autor del proyecto de ley relativo a "Derecho a ausentarse del trabajo para asistir a los controles del embarazo".

SEÑOR SANGUINETI.- Les agradezco por invitarme y darme la oportunidad de hablar de esta iniciativa.

Antes que nada, quiero destacar la actitud que ha tenido la Comisión al tratar este proyecto que tiene que ver, nada más y nada menos, que con los derechos; eso habla de una gran sensibilidad de sus integrantes.

Si bien en años anteriores se avanzó en la agenda de derechos, creo que no tenemos que hacer una pausa en este sentido y siempre debemos seguir trabajando.

Les quiero contar cómo fue que empezamos con esta iniciativa.

Un grupo de trabajadoras de una empresa -obviamente, me pidieron reserva en ese sentido- me planteó que, como política del lugar en el que se desempeñaban, cuando una compañera estaba cursando embarazo, tenía problemas: no solo era estigmatizada y discriminada, sino que se le dificultaba pedir permiso para concurrir a los controles. Eso traía como consecuencia que las compañeras aplazaran los controles, no fueran a hacérselos o, a veces, tuvieran que faltar ese día.

Tomando nota de esa preocupación, lo primero que hicimos fue analizar la magnitud del problema: estudiamos si era un poco más abarcativo del caso puntual de esas trabajadoras. Empezamos a contactarnos con especialistas en el tema, quienes están en la primera línea y pueden decir fehacientemente si existe un problema de acceso a la ley relativa a los controles para algunas trabajadoras.

Me he encontrado con muchos y variados casos; he hablado con gremios de trabajadoras organizadas. Realmente, no podemos decir que este sea un problema general. Sí afirmamos que cuando algunas trabajadoras privadas solicitan permiso para concurrir a los controles dentro del horario laboral -porque coincide con el que atiende su ginecólogo de confianza-, se les niega. Es decir que eso depende de la voluntad del empleador. Entonces, se les pueden poner horas extras porque faltaron una o dos horas para hacerse los controles o se les puede negar concurrir. Esto último es lo más grave porque, en muchos casos, aplazan los controles o tienen que coordinar con otro ginecólogo, que no es de su confianza.

Entonces, decidimos trabajar en este proyecto para atender una problemática que es real, que existe.

Otro tema no menor a tener en cuenta es la injusticia y la diferencia que existe entre las trabajadoras privadas y las públicas. Hay una inequidad ya que las trabajadoras públicas cuentan con este beneficio. En algunos casos, las trabajadoras privadas, por

convenio colectivo, han logrado conquistar esas horas para concurrir a los controles de embarazo.

¿Qué queremos decir con esto? Que este es un problema que se está dando. No podemos puntualizar la cantidad de afectadas, pero hoy está pasando que algunas trabajadoras no pueden acceder a los controles si deben realizarlos dentro de su horario de trabajo. En consecuencia, es importante enfocarse en ese aspecto.

¿Cuál es el argumento principal para lograr que se apruebe esta iniciativa? Es que hay una Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva, del año 2008, que establece que hay que garantizar y ofrecer a las mujeres servicios de salud de calidad y el pleno acceso a los controles. Hoy en día, no podemos dar como hecho que eso está garantizado porque las trabajadoras del sector privado dependen de la voluntad del empleador. Eso en primera instancia.

Por otra parte, hay que tener en cuenta las consecuencias que tiene un embarazo mal controlado o no controlado a tiempo. Acá han venido diferentes especialistas; son referentes en Uruguay en lo que tiene que ver con lo neonatal y lo ginecológico. Ellos han explicado lo que conlleva esa situación y han expresado todas las consecuencias que tiene un embarazo mal controlado, el agravamiento que puede tener, etcétera.

También es importante el acompañamiento. Acá estuvo la asociación Nacer Mejor, que es pionera en lo referente al trabajo, el embarazo y la maternidad. Esta asociación dejó bien clara la importancia de estar acompañada durante el período de embarazo, que es cuando hay cambios en todo sentido: emocionales, físicos, en la planificación familiar, etcétera.

Por eso, hemos incluido en la propuesta la posibilidad de que la trabajadora pueda ir acompañada a los controles.

En este punto voy a hacer un paréntesis.

Mi señora está embarazada; estamos esperando nuestro primer hijo. Por suerte, con los horarios flexibles que tengo, la puedo acompañar a los controles. Ella puede ir a hacérselos sin problemas. Debo decir que sentí en carne viva la importancia que tiene el acompañamiento cuando en uno de esos controles recibimos una noticia que no fue muy buena. Por suerte, yo estaba ahí, y ella no estaba sola. La verdad es que me pongo en la piel de todas esas mujeres que van solas a los controles y a veces, las cosas no salen tan bien. Por suerte, en nuestro caso, el diagnóstico no fue certero, y a la semana, estaba todo bien. Ahora, viene todo bien. Realmente, sentí en carne propia ese momento emocional de no recibir la noticia de que está todo bien. Por tanto, es fundamental el acompañamiento -de la pareja o de la persona que ella considere adecuada- en ese momento.

Celebro que la Comisión este trabajando en esta iniciativa. Creo que es una muy buena oportunidad para avanzar en la agenda de derechos.

Estoy abierto a las preguntas que quieran hacer para interiorizarse.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Lo primero que quiero decir es que comparto plenamente lo que establece el proyecto de ley.

La única consulta que tengo es con respecto al plazo de tres horas al mes. ¿Ese tiempo está sujeto a alguna consideración o algún estudio? ¿Deberíamos ampliarlo, por lo menos, en una hora más?

Además, señalo que estoy cien por ciento de acuerdo con la importancia del acompañamiento en este proceso.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Me parece que legislar en que traer vida nueva al mundo sea un poco más sencillo para trabajadores y trabajadoras es superimportante.

En ese camino, lo que hablábamos con la fundación Nacer Mejor es si el texto podría ser más amplio y flexible como para que la consulta no sea estrictamente en una mutualista o en un centro asistencial. Este planteo tiene la dificultad de que eso se pueda acreditar de forma correcta. Decimos esto porque, quizás, una madre o una pareja que está esperando un bebé no necesita certificación para ir a realizarse una ecografía, pero sí la precisa para una consulta psicológica, una instancia con una doula o una consulta, por ejemplo, en Nacer Mejor, que brinda todo tipo de acompañamiento antes y después del parto.

Entonces, sería interesante habilitar esa posibilidad, que no implica más horas ni más días. Es decir que para el empleador no sería un perjuicio o un costo extra. Simplemente, implicaría ampliar un poco lo que se podría hacer en ese tiempo.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- En primer lugar, damos la bienvenida al señor Sanguineti y le agradecemos su comparencia.

Muchas veces lo perfecto es enemigo de lo bueno. Hay un montón de conceptos que vertieron aquí las anteriores delegaciones que hablaron de este tema y que se manifestaron hoy, que pueden ser correctos; quizá sean lo que nosotros podamos llegar a entender como ideal o perfecto. Sin embargo, creemos que este es un primer paso muy bueno.

Además, para los controles se tiene cierta previsibilidad ya que uno puede agendarse. Quizá esas tres horas, en el medio de un horario de trabajo, podrían no ser suficientes, pero al tener la posibilidad de agendarse con anterioridad, se puede aprovechar la hora de entrada o de salida, y que esas tres horas no generen un perjuicio al trabajador ni al empleador, que sabemos es otro de los actores involucrados en esto.

Todas las leyes tienen la posibilidad de que, en la práctica, se revelan algunas de las determinaciones que establecen. Entonces, este es un primer paso y una señal de qué es lo que se está protegiendo, sin generar rechazo de parte de otro de los actores. Este es un proyecto que engloba, en primera instancia, las necesidades del trabajador y que, creo, no va a generar perjuicio a los empleadores.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Damos la bienvenida al señor Sanguineti.

Desde un principio -así lo hemos dicho- vimos este proyecto de ley como necesario. Creemos que va en la línea de lo que debemos ir legislando.

Estoy de acuerdo con lo que decía el diputado Jisdonian en cuanto a lo perfecto, lo ideal. Este es un camino. Al ir caminando vamos a ir encontrando soluciones, como pasó con la licencia paterna.

Uno, que tiene ya veintinueve años de padre, sabe que tomarse unos días en aquella época era perder todos los jornales. Parece una cuestión bien lejana, pero, en realidad, estamos en las puertas de una nueva agenda de derechos o en otro camino en la misma agenda. Por eso, saludamos la propuesta. Realmente, nos sentimos comprometidos con el acompañamiento de este proyecto.

Hemos entregado al señor Sanguineti una propuesta de consolidación, de integralidad de los dos proyectos de ley a estudio. Nosotros lo entendemos como un aporte. Además, me parece justo que tanto Murad como Sanguineti nos hagan una devolución en algún momento. El Frente Amplio entiende que las dos propuestas van en un camino similar.

Entendemos también, leímos atentamente y atendimos lo que la diputada Roselló planteó; el diputado Sanguinetti tendrá que ir a actas, o capaz que ya tiene la propuesta lógicamente que hizo la diputada Roselló. Creo que asiste discutir también el punto que planteaba Roselló en cuanto a la parte que esta integralidad de las dos leyes toma sobre la ley de teletrabajo para madres con niños menores a mil días, pero entendemos que es un lugar a estudio y un escenario a tener en cuenta entre todos. Estamos acá para discutir, ponernos de acuerdo y legislar. Así que es eso, y que sepa el diputado -creo que lo sabe, pero es bueno decirlo- que el Frente Amplio no solo lo ve con buenos ojos, sino que este humilde trabajo lo hace en función no únicamente de mejorar una técnica legislativa, sino también de ponderar ambos proyectos.

Nada más.

SEÑOR SANGUINETI.- Primero, con respecto a lo que decía el diputado Carballo, y creo que viene relacionada también la intervención del diputado Jisdonian, tenemos que buscar, en este caso, los equilibrios. Todas las delegaciones que han venido y puedo decir que hasta empresarios reconocen que, capaz, que tres horas es poco tiempo. Pero algunos lo ven como que si la trabajadora se realiza los controles necesarios y ese embarazo no corre riesgos por falta de controles, para la empresa, después, va a ser mucho más redituable porque la persona no tendrá que certificarse, no tendrá que hacer cambio de personal porque falte o tenga que cumplir otras tareas, etcétera. Creo que sumarle media jornada laboral si así lo considera la Comisión, no va a cambiar nada de lo que tiene que ver con el proyecto y con lo que puede llegar a ser la resistencia del empleador, que sabemos que siempre, siempre, va a haber una resistencia en este sentido, sin generalizar, pero comúnmente sabemos que pasa. Creo que razonablemente se puede subir y no cambiaría la esencia ni peligraría que haya un gran rechazo a este proyecto desde el punto de vista de las cámaras empresariales. Esto es lo que considero.

En cuanto a la pregunta sobre el tema de ampliar no solo las consultas tradicionales -ginecológicas, ecografías, etcétera- a otro tipo de consultas que no se había tenido en cuenta, siempre nos basamos en las consultas -por lo que han dicho los profesionales- comunes, más tradicionales, pero sin especificar dentro del texto del proyecto para qué. Sí controles de embarazo puede -habrá que verlo legislativamente, o con algún profesional- enrollar que esas cuatro horas sean utilizadas tanto para ir a una clase parto como para una consulta. O sea que la trabajadora las distribuya siempre teniendo en cuenta que tiene que haber una constancia de por medio, ya sea la que hace un psicólogo, psiquiatra, o quien sea. Lo veo productivo, y respecto a lo que decía la Asociación Nacer Mejor, en principio, estoy de acuerdo en eso; quedará a consideración de la Comisión. Insisto, veo la amplitud del horario en que se pueda usar esas horas para lo que se considere o para la necesidad que se tenga.

También hicimos un cambio en el proyecto para contemplar el tema del aumento de las horas que fue a propuesta de Cabildo: cuando los embarazos requieran un poco más -nosotros podemos poner tres o cuatro horas-, si está certificado por el médico que requieren un poco más de atención, sin tener que certificarse la trabajadora, esas horas pueden ser aumentadas. Este es un artículo que incluimos.

Respecto a lo que decía el diputado Otero, sinceramente, coincido con el proyecto, pero no parte de una necesidad, sino de un avance, de un mejoramiento. La diferencia que hago es que esto sí parte de un problema que está pasando actualmente y le hemos buscado la herramienta para poder solucionarlo.

El otro proyecto lo veo ambicioso. Sí puede ser que tenga un relacionamiento y se pueda vincular, pero el miedo que tengo es que uniéndolos podamos sacrificar uno de estos proyectos. He consultado con grupos y organizaciones feministas y ellos que trabajan en la recepción de denuncias sobre la penalización del embarazo y la mujer en el

ambiente laboral, lo ven como que, por este tipo de proyectos, las mujeres trabajadoras en edad reproductiva pueden ver más limitada su oferta laboral al ser mujer. Dicen que el límite es muy fino; a veces por querer avanzar y ayudar se puede volver como un efecto *boomerang*. Eso ustedes lo tendrán en consideración y a estudio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por último, agradecemos al diputado Sanguinetti y le decimos que este proyecto si bien -como decía el doctor Borbonet cuando vino exponer- es una medida tardía porque debió legislarse hace muchísimo tiempo, no por ello deja de ser importante.

Es fundamental que las trabajadoras gestantes tengan el apoyo del Estado para poder hacerse los controles obstétricos necesarios durante todo el embarazo, lo cual redundaría en un embarazo sano, un parto sano, un niño sano. Esto es fundamental. Y también hace un gran aporte al gran problema demográfico que tiene nuestro país. Todos sabemos muy bien en la cifra en la cual estamos. ¿Y por qué no? Esta es una de las medidas que puede integrar el conjunto de políticas públicas que debemos fomentar para aquellas parejas que quieren ser papás y no pueden por alguna tranca económica o laboral. También sirve de apoyo, y que sirva además como un factor a tener en cuenta a la hora de decidir si formar una familia con hijos, o no.

Muchas gracias, y bienvenidas este tipo de iniciativas, y desde ya cuenta con nuestro respaldo.

SEÑOR SANGUINETI.- Gracias a ustedes.

(Se retira de sala el señor Sebastián Francisco Sanguinetti, representante suplente)

(Ingresa a sala el señor Jamil Murad, representante suplente)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión tiene mucho gusto en recibir al diputado suplente Jamil Murad, quien expondrá sobre el proyecto de ley referido a teletrabajo -Carpeta N° 2149, de 2021- como herramienta de apoyo para la protección de los primeros mil días de vida.

SEÑOR MURAD.- Agradezco a la Comisión que nos haya recibido, por todo el trabajo que venimos haciendo con este proyecto.

Para ponernos en contexto: en 2021 presentamos este proyecto de ley con el objetivo de fomentar y *disponibilizar* la modalidad de trabajo como herramienta efectiva para las familias y la crianza de sus hijos.

El espíritu de este proyecto tiene como centro al niño, se busca proteger las etapas más tempranas y brindarles ámbitos más adecuados para favorecer su desarrollo y crianza; en esencia: aumentar la calidad de vida de las familias uruguayas.

Desde que se nace hasta los 2 años de vida se considera una etapa de desarrollo fundamental para todas las personas. Una adecuada nutrición, afecto, estimulación, protección, vivencias emocionales positivas, favorecen el crecimiento adecuado y son parte de una crianza respetuosa.

Durante el embarazo el confort de la madre impacta directamente en la salud del niño. Esto ha sido señalado de forma reiterada por parte de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, UNICEF. La Organización Internacional del Trabajo establece que el embarazo, el parto y el puerperio son tres etapas de la vida de una mujer en la que existen potenciales peligros para su salud y, por eso, requiere una protección especial en el trabajo.

En varias oportunidades hemos escuchado hablar de la importancia de la lactancia materna. De hecho, la semana pasada se festejó la Semana Mundial de la Lactancia Materna, reconocida y celebrada en muchísimas entidades y organismos a lo largo del

mundo. La lactancia materna cubre las necesidades nutricionales para el mejor crecimiento y desarrollo físico del niño, y desde el punto de vista emocional es fundamental para el establecimiento de un sano vínculo madre- hijo, y una adecuada relación de apego seguro con su madre, ambos esenciales para que el recién nacido en sus primeros años de vida se desarrolle como persona independiente y segura.

Varios estudios científicos han demostrado que la lactancia materna es importante para la nutrición y el desarrollo del bebé durante los primeros meses de vida. Se indica que la lactancia disminuye el riesgo de numerosos problemas de salud, aumentando el sistema autoinmune: los niños alimentados con la leche de su madre tienen menos probabilidad de sufrir muerte súbita del lactante y muerte en el primer año de vida en comparación con los niños no alimentados con leche materna.

Además, privarlos de esa posibilidad aumenta el riesgo de padecer infecciones -gastrointestinales, respiratorias, urinarias- en el sentido de que sean más graves y generen más ingresos hospitalarios.

La Organización Mundial de la Salud recomienda la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y el mantenimiento de la lactancia materna al menos hasta los 2 años, o hasta que la díada mamá- bebé lo considere adecuado.

Considerando todo esto, entendemos que la posibilidad de teletrabajar permite a las familias con niños una mejor compatibilización entre la vida personal y laboral, influyendo de forma positiva en lo que comentaba recién.

Este proyecto contribuye a proteger la familia, el embarazo y la niñez; también la natalidad y el mejor desarrollo a toda la sociedad por los beneficios implicados a futuro.

En estos años, a raíz de la emergencia sanitaria decretada en nuestro país, observamos como fue cambiando el paradigma de trabajo tanto en nuestro país como en el mundo. Muchos trabajadores se vieron obligados a cambiar su forma de trabajo; en varias empresas se pasó de trabajar presencialmente a hacerlo en forma virtual. Hoy en día, habiéndose levantado la emergencia sanitaria y pudiendo trabajar de forma presencial, el teletrabajo sigue siendo la elección de muchas empresas y de los trabajadores.

Tenemos que dar herramientas y oportunidades a las familias uruguayas que quieran tener hijos. En pleno 2022 el sueño de tener un hijo no puede ser visto como una complicación. Todas las familias tienen derecho a tener hijos y no puede ser que tener trabajo sea un impedimento. Todo el tiempo vemos mujeres que abandonan su trabajo para dedicarse a criar a sus hijos -cuando pueden hacerlo- o directamente optan por no tener hijos. Queremos que la gente trabajadora tenga hijos, si así lo desean. Es una opción de cada familia. En nosotros está el deber de brindarles nuevas y mejores posibilidades, así como mejorar su calidad de vida y condiciones.

Por eso creemos que el teletrabajo es una gran herramienta para que, en la medida de lo posible, las familias uruguayas que así lo deseen puedan acceder a este derecho. Debemos lograr que las familias puedan mantener su trabajo y, además, criar a sus hijos.

Creemos que es un incentivo para mejorar la calidad de la familia y, en específico, la calidad de vida de los niños uruguayos. No creemos que este derecho que se otorga a la familia vaya en contra del mercado laboral. Podemos ver que sigue habiendo empresas que optan por el teletrabajo aun cuando ya no es necesario y para que los empleados puedan seguir trabajando, también.

Somos conscientes de que este derecho es para la familia. Para una mujer tener un hijo y trabajar muchas veces no es compatible. Está comprobado que optan por desarrollar su vida laboral, postergando el derecho de tener familia o, directamente,

abandonan la vida laboral, para terminar haciendo los quehaceres en el hogar y dedicándose a sus hijos. Esto les pasa a todos los trabajadores, no solo a las mujeres sino a quienes son padres.

Además, este proyecto es acorde y armonioso con nuestro ordenamiento jurídico, porque ya se ha legislado sobre el teletrabajo y porque la coyuntura nacional e internacional lo respaldan. En estos momentos hay un proyecto similar al nuestro en Países Bajos, que está a un paso de convertir al trabajo remoto en un derecho legal. Me dijeron que ya está la media sanción y están esperando que el Senado termine de votar.

Cuando se presentó nuestro proyecto éramos los pioneros y hoy en día el mundo va en esa dirección. Está en nosotros aprobar normativas del primer mundo para nuestro país.

En virtud de lo que estuve leyendo de las versiones taquigráficas, el trabajo realizado por el señor diputado Otero de unificar nuestro proyecto con el presentado por el señor diputado Sanguinetti -"Derecho a ausentarse del trabajo para asistir a los controles de embarazo"-, estamos de acuerdo, vemos compatibilidad y creemos que comparten el espíritu de generar beneficios a las familias uruguayas.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Muchas gracias al señor diputado Murad y a los asesores, por venir y presentar este proyecto.

Nosotros, como Frente Amplio, y al igual que el proyecto del señor diputado Sanguinetti, hemos visto con buenos ojos ir hacia una legislación que en estos aspectos pueda estar en la avanzada. Creo que la discusión nos va nutriendo desde distintos puntos de vista, a partir de diferentes informaciones o análisis de la información. Recién decíamos al señor diputado Sanguinetti que saludábamos su iniciativa y que el compromiso mayor que podemos hacer -igual que se lo estamos diciendo a usted, señor diputado Murad- es trabajar para que esta ley además de buena sea aplicable. Por eso nosotros optamos por que este humilde aporte sea de una técnica legislativa que, a la hora de que el beneficiario o beneficiaria tenga que acudir a la ley, encuentre los dos aspectos.

Sabemos -lo dijimos estando presente el señor diputado Sanguinetti, nobleza obliga-, también, que en esto de nutrirnos y dar el debate lo que ha planteado la señora diputada Roselló, por el Partido Colorado, es atendible y estamos convencidos de que tenemos que buscar una redacción que atienda todo lo que aquí se ha planteado. No insistimos sobre este texto únicamente porque sea lo único que hayamos pensado, sino porque seguimos entendiendo que los dos proyectos tienen cosas muy buenas y que una discusión de este tipo hace mejor la discusión integral.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Damos la bienvenida al señor diputado Murad por la iniciativa que ha tomado en este proyecto de ley, que es importante. Obviamente, tanto este proyecto como el anterior, están vinculados con todo lo que implique incentivar la natalidad. El esfuerzo que como Estado se debe encarar ha sido parte de un tema que se ha intentado poner en la agenda política. Cualquiera de las soluciones más globales, en mi opinión, va a pasar por el esfuerzo económico que se haga.

Este proyecto está en ese marco, buscando mecanismos o instrumentos que acompañen ese crecimiento hasta los 2 años de edad, en una etapa clave. La pregunta que me surge es si ustedes entienden o cómo verían la posibilidad de pensar en la modificación de la ley de teletrabajo, en cuanto a tratar de resumir esta propuesta a través de una modificación directa de esa norma. Esa es la consulta puntual, señor diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Gracias a la delegación por venir a desarrollar cuál es el espíritu que hay detrás de este proyecto de ley, que en rasgos generales lo comparto. Me resulta muy interesante escuchar desde dónde se pensó: la protección a la lactancia, que es tan importante. En términos generales, todo lo que suponga ampliar en derechos a los trabajadores y trabajadoras a nosotros nos parece fundamental. No compartimos cuando se dice: *"Bueno, pero si damos tantos derechos, las inversiones, el crecimiento..."*. Muchas veces vamos a los países con más inversiones y más crecimiento y los trabajadores no viven mejor. Entonces, en definitiva se pone la vida al servicio de la economía y no la economía al servicio de la vida.

La única inquietud o interrogante que me surge tiene que ver con el artículo 5º, cuando dice que *"podrá ser usufructuado indistintamente por la madre o el padre [...] por períodos mínimos de 6 meses y a solicitud o conformidad expresa de la madre [...]"*. ¿Qué quiere decir eso? No me quedó del todo claro.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- En la misma línea que venían planteando los compañeros de la Comisión, agradecemos la explicación, compartimos quizás el ánimo en relación al articulado y, para no redundar en los conceptos, nosotros queríamos ver la posibilidad en relación al término de los *"1.000 días"*, si no se podría cambiar con la expresión *"hasta los 2 años de edad"*, para llegar a algo que sea más claro y determinable. Salvando eso y viendo las posibilidades que pueda haber a fin de su aprobación, estamos en esa línea de generar las condiciones para que se desarrolle este período tan importante, especial y particular para la madre, el padre y el bebé, lo que muchas veces, por distintas circunstancias, no se puede cumplir.

Claramente estamos convencidos de que todas estas cosas tienen que ir de la mano de un acuerdo lo más amplio posible. Siempre, desde ese lugar, vamos a trabajar buscando el bien de los distintos miembros de esa pareja con su bebé, y también porque es mucho más complicado pasar por esas circunstancias sin tener un puesto de trabajo. Creemos, sí, que es muy importante que exista un acuerdo lo más amplio posible para que, en definitiva, no se terminen perdiendo los puestos de trabajo, que son fundamentales para el desarrollo de los padres -en este caso- y también, por supuesto, del bebé.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quizás sea mejor que figure 2 años en vez de *"1.000 días de vida"*, por una cuestión de claridad.

¿No les parece contradictorio el artículo 1º, cuando dice *"durante todo el embarazo, debidamente acreditado mediante el certificado médico correspondiente"*? Cuando hay un certificado médico es porque hay alguna enfermedad o patología relacionada con el embarazo y, por lo general, si hay un certificado médico, no se puede trabajar, ni en la casa ni en la empresa. Es algo que comentaba al señor diputado en su momento y que han expresado el doctor Borbonet y algunos otros involucrados en el tema: por lo general, cuando el embarazo es sano, se recomienda a la mujer que continúe trabajando, y en este caso quizá sea contraproducente que tenga la opción, desde el primer día que está en plena gestación, de pedir teletrabajo. Capaz que resulta contraproducente para la mujer. Yo soy madre, estuve embarazada, y lo primero que te dice es *"vida normal siempre y cuando se permita y sea un embarazo sano"*, por supuesto. Claramente, cuando hay patologías ligadas a la gravidez o porque la madre ya venía con patologías previas, hay certificados médicos por enfermedad, y eso se contrapone con el hecho de que haga teletrabajo. Esa es mi duda.

Por último, es importante dejar claro y establecido a texto expreso lo que señalaba el señor diputado Otero: siempre que este beneficio sea parte de los beneficios ya existentes. Eso es fundamental.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Daniel Gerhard)

SEÑOR MURAD.- La primera consulta que tuvimos tiene que ver con la posibilidad de incluir el proyecto en la ley de teletrabajo como modificación. En realidad, no pensamos en tomarlo como una modificación, porque entendimos que esa ley es la que nos da marco legal para, justamente, presentar este proyecto.

El artículo 5º dejaba alguna duda donde dice "*y a solicitud o conformidad expresa de la madre*". Tratamos de darle la prioridad a la mamá y que fuera ella la que avalara o no si el papá iba a poder obtener el mismo derecho, renunciando ella, para que la otra parte pueda disfrutarlo.

No habría problema en cambiar el término "*1.000 días*", que en esta área o en este ámbito se usa como marca. Se sobreentiende que sería el embarazo y hasta los 2 años de vida. No significa que sean 1.000 días exactos. Lo utilizamos como nombre del proyecto, porque nos pareció bueno entrar en ese mundo y compartirlo con la gente que está alrededor de eso, pero perfectamente podríamos cambiarlo, diciendo que es durante el embarazo y hasta los 2 años de vida del bebé.

Si lo recuerdan, en el artículo 3º especificamos que la persona podrá solicitar y tratar de arreglar con el empleador para llegar a los 3 años. Esto fue como un empujoncito a los padres a tratar de ir, conversar y ver si se puede. Claramente, si el empleador y el empleado concuerdan, pueden estirarlo más todavía, hasta los 5 o los 6 años o hacer algo mixto, con algunos días presenciales. Eso lo dejamos a criterio del empleador y del empleado, pero tratamos de dar un empujón con ese artículo para que se animen a solicitar la posibilidad de quedarse más con sus hijos, porque lo creemos conveniente más que nada para el niño.

Con respecto a la consulta sobre el certificado médico, no siempre es para certificar que hay una enfermedad. En este caso, lo entendimos como para certificar que la mujer está embarazada, no enferma; son cosas totalmente diferentes. Lo que decía es que ella había estado embarazada y prefirió trabajar. El doctor Borbonet había dicho que recomendaba trabajar a las mamás y nosotros pensamos, justamente por eso, que este es un aporte de bien común, algo bueno para el país y para las familias. Se trata de un derecho, de un beneficio opcional; las mamás van a decidir libremente si quieren usarlo o no, o si se lo quieren dar a la pareja, al papá del bebé. En cada mujer va a ser diferente; no podemos decir que todas van a ser exactamente iguales. Tampoco podemos predisponernos a decir que la madre va a pedir teletrabajo desde que se entera que está embarazada. Hay muchas madres que van a preferir seguir trabajando hasta los tres, siete, ocho meses o el último día; eso no lo vamos a saber, pero preferimos darles la opción.

Mucha gente piensa que si va a teletrabajar no va a trabajar, y es todo lo contrario. Va a seguir trabajando, pero no va a ir al lugar en forma presencial; va a trabajar desde su casa o desde donde se le indique. Hay gente que está teletrabajando y por tener niños, en vez de teletrabajar desde su casa, prefiere ir a la casa de sus padres, de un pariente equis o de un vecino. Cada madre y cada familia lo va a vivir de una manera diferente, pero este es un proyecto inclusivo que abarca a todos, principalmente a las familias. Es un beneficio clarísimo para el niño.

La señora diputada Roselló nos preguntaba si podemos poner a texto expreso que esto no cambia nada de lo anterior; lo podemos agregar sin problema. Se sobreentiende que este es un principio de derecho laboral y que no cancela nada de lo anterior; todo lo contrario. No se va a sacar la hora por lactancia ni la licencia maternal ni ningún otro beneficio que ya se tiene; es un beneficio extra para que la madre o el padre sigan trabajando, como lo vienen haciendo, pero de forma virtual.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Voy a hacer un comentario que me parece que reafirma un concepto interesante que mencionamos durante el tratamiento de la ley de teletrabajo; no es una consulta. El teletrabajo es trabajo. La persona no va a estar teletrabajando; va a estar trabajando en otro lugar. Digo esto porque hay una cuestión conceptual que transversaliza la ley anterior, que para nuestro gusto -no voy a armar una polémica- no profundizó lo suficiente en ese sentido, y acá debe quedar bien claro. Quería puntualizar eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor diputado Murad por haber presentado a esta Comisión el proyecto de teletrabajo para la protección de los primeros mil días.

(Se retira de sala el señor Jamil Murad, representante suplente)

(Ocupa la Presidencia la señora representante María Eugenia Roselló)

(Ingresa a sala una delegación de la asociación civil El Orden Profesional)

—La Comisión da la bienvenida a la delegación de la asociación civil El Orden Profesional, integrada por su presidente, doctor Alfredo Tedeschi Hierro; el presidente de la Comisión Fiscal, arquitecto Walter Alfaro, y por el ingeniero agrónomo Gabriel Dambrauskas, quienes van a exponer acerca de la situación actual de la Caja de Profesionales Universitarios.

SEÑOR DAMBRAUSKAS.- Muchas gracias por la oportunidad de presentar e intercambiar ideas sobre algo que nos preocupa. Quisiera saber si recibieron el material que enviamos y si todos lo tienen y lo han leído.

La Asociación se crea en el año 2019 y tiene personería jurídica como tal por autorización del Ministerio de Educación y Cultura. Nuclea a cien socios y la representatividad proviene de los actos electorales desarrollados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. En la última elección obtuvimos 1.516 votos en el orden activos y 816 en el orden jubilados, los dos que permiten elegir directores para la Caja en un total de poco más de 8.300 votos habilitados. Eso nos da un caudal de votación de un 30%; la representatividad no viene por el lado de los socios, sino por el número de votantes que determinaron los directores de la Caja.

La Caja Profesional cuenta con dos órganos de dirección. Uno de ellos es ejecutivo, el directorio, y tiene 7 miembros: 5 electos -4 por los activos y 1 por los jubilados- y 2 designados directamente por el Poder Ejecutivo. El otro órgano se denomina Comisión Asesora y de Contralor, y en este momento tiene una composición un tanto compleja. Esa Comisión está integrada por 16 miembros, y en las últimas elecciones obtuvimos 6 cargos. Debería controlar la acción del directorio pero tiene potestades limitadas debido a las características de la ley, básicamente presupuestales. Tiene alguna capacidad de iniciativa frente al directorio pero muy restringida; básicamente es el directorio el que ordena su labor.

Nuestro grupo no ha participado -dejamos constancia de esto- de las marchas que otros grupos han hecho ante el Poder Ejecutivo. Recuerdo uno de estos hechos en marzo de este año ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otro ante Presidencia de la República. No acompañamos esas marchas porque tenemos nuestra propia plataforma; preferimos y optamos por el camino electoral, que es el medio para designar a los directores de la Caja y donde se deben dirimir sus problemas con absoluta independencia.

¿Cuáles son los problemas que tiene la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios? La Caja se regula por la Ley N° 17.738 aprobada en el año 2004 luego de un período financiero complejo para el Uruguay. Allí se incluyeron algunos

artículos que favorecían muchísimo el retraso que existía en aquel momento por el impacto que había tenido en el sector profesional la crisis financiera en el Uruguay. El problema es que esa ley nunca se actualizó y los artículos que fueron considerados como intermedios nunca se modificaron. Para poner un ejemplo, la anterior ley que reguló la Caja preveía un posible estancamiento de la categoría de aporte en la cuarta categoría. Recordemos que la Caja se basa en un sistema de aportes por ingresos fictos porque solamente regula el ejercicio liberal de la profesión y no las relaciones de independencia. Esto quiere decir que un profesional puede aportar al sistema previsional por dos o tres cajas al mismo tiempo. En nuestra Caja el aporte es voluntario y depende del ejercicio liberal de la profesión.

Yo estaba dando el ejemplo de lo que sucedía en el año 2004. Atendiendo a la situación financiera muy particular que vivía el país en aquel momento, se dio a los profesionales la oportunidad de que, en vez de estancarse en la cuarta categoría de aportes, pudieran hacerlo en la segunda. Pero cualquiera que optara por eso y pasara a tributar o a aportar en la segunda categoría -los cambios de categoría son trianuales-, perdía todos los ingresos que fueran posibles de realizar o que hubieran podido ser hechos hasta ese momento. En los hechos, desde el año 2004 hasta la fecha se ha profundizado esto al amparo de ese artículo que permite hacerlo, y la gran mayoría de los aportantes lo hace en esa categoría, en las primeras escalas; se estancan en esas categorías y no las sobrepasan. Esto produce un estancamiento en un sistema previsional en el que se supone que con el pasaje del tiempo los profesionales facturamos más y deberíamos aportar más.

Además, por otras razones que analizaremos enseguida en forma breve, los profesionales no se estancaron solamente en esas categorías sino que, al amparo de otro artículo de la ley, pueden hacer declaración jurada de no ejercicio y dejar de aportar. En los hechos, de 160.000 afiliados que tiene la Caja -que es la segunda del Uruguay en importancia numérica luego del BPS, lo cual le da unas características de sostenibilidad importantes en el tiempo, por su número de afiliados-, en la actualidad llega a 90.000 el número de afiliados que no aporta por tener declaración jurada de no ejercicio. Si a eso le sumamos los bajos aportes que realizan profesionales por estar en segunda categoría, vemos que los ingresos financieros de la Caja se han venido resintiendo desde el 2004 -año de la ley de creación de la Caja-, continuamente hasta la fecha. Eso se ha agravado o permitido por dos cosas; sin calificar, hubo dos reformas dentro del sistema que ni siquiera fueron analizadas por los directorios de la Caja: la reforma del sistema tributario en el año 2007, que crea el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas -antes no se cargaba ni se afectaba al sector profesional con esto- y, un año después -2008-, se crea el Sistema Nacional Integrado de Salud, con la creación del Fondo Nacional de Salud (FONASA), donde también tributan los profesionales. No catalogamos si está bien o mal; es un hecho, una realidad que afecta al sector profesional que antes no tributaba por estos conceptos y son las razones por las cuales hoy, prácticamente catorce años después, estamos en una situación bastante comprometida. Cuando digo "estamos" me refiero a la Caja que se encuentra en esa situación financiera en la que no solamente está desequilibrada en sus ingresos, sino que está haciendo uso del activo que desde el año 1954 había acumulado hasta la fecha. Entonces, mes a mes está bajando la cantidad de dinero que tiene en sus arcas y es inexorable que se llegue a una crisis final, que no sabemos cuándo se va a dar, en la cual no va a haber recursos.

Hago una pequeña aclaración: recordemos que el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas también tenía su componente en el sector jubilatorio; fue declarado inconstitucional y sustituido inmediatamente por el IASS, que tiene las mismas características pero es constitucional y afecta a dicho sector. Esto es importante porque,

junto con esto, hay un único beneficiario en este último impuesto que es el organismo, la Caja, que recauda unos US\$ 50.000.000 anuales por este impuesto, y lo traslada inmediatamente por ley al Banco de Previsión Social. Esto no lo entendemos, es incomprensible, porque si somos un sistema de previsión consolidado en el Uruguay, que el único beneficiario sea el BPS significa aportar para un único organismo por el cual los profesionales, quienes hacemos ejercicio libre de la profesión, no aportamos. Entonces, nos parece que podría quedar e manos de la propia Caja y no derivarlo para financiar a un organismo que también ya tiene sus dificultades.

Ese conjunto de factores es el que lleva a esta crisis; los sucesivos Directorios de la Caja tienen responsabilidad en esto. Nos preguntamos cómo pueden ser electas personas que puedan no haber atendido estas cosas, pero recordemos que también hay dos miembros del Poder Ejecutivo de forma continua desde el año 2004 a la fecha, quienes han votado prácticamente todas las resoluciones de gestión que ha tenido el Directorio y que son tan responsables ante nosotros, los afiliados, y ante la sociedad toda como los cinco directores que resultaron electos. Y recordemos otra cosa: el padrón electoral de habilitados, desde el año 2004 a la fecha, ronda entre 40.000 a 60.000 afiliados y en la última elección del año 2021 ha votado solamente el 10% de los habilitados, porcentaje básicamente asociado a las gremiales profesionales que también nosotros -que no constituimos una de esas gremiales, sino una asociación civil- criticamos, porque han hecho un uso no muy adecuado de esta institución.

Para ser breves, nuestra opinión es esa respecto al diagnóstico: llegamos a ese conjunto de razones por las cuales, si se profundiza la crisis, la Caja desaparecerá. Por eso estamos planteando una serie de soluciones para la Caja. En nuestra plataforma electoral del año 2021 recogimos lo que la asamblea de nuestros socios nos mandató para hacer y continuamos en esa misma línea.

Nosotros no hablaremos de la reforma previsional porque estamos un paso antes; hay que equilibrar los números de la Caja para recién sentarnos a conversar sobre una reforma previsional e integrarnos a un sistema. Hoy no es viable hacerlo, porque no están equilibrados los números de la Caja. Entonces, lo que sí propiciamos es un conjunto de soluciones que podrían ayudar a dar equilibrio a la Caja y sostenibilidad en el largo plazo.

La primera solución que proponemos es sustituir el sistema de aportes por ingreso ficto, no eliminarlos, sino sustituirlos gradualmente. De eso nos da cierta idea el proyecto que manda la Presidencia de la República a consideración de los partidos políticos. En esta primera etapa habla de un período prolongado de transición y nos da esa tranquilidad, porque necesitamos un período de transición, más o menos prolongado, tal como propone la ley y, en ese período, sustituir o complementar el sistema de ingreso ficto por uno de ingreso real. Estamos convencidos de que la base del cambio que necesita la Caja es un incremento del número real de aportantes que tiene y, como el número de aportantes existe en la Caja, porque esa cifra de 160.000 afiliados se incrementa a razón de 2,5% por año, no estamos sujetos al mismo inconveniente que el sistema general que, por el problema demográfico, está supeditado a hacer una reforma más integral del sistema. Nosotros no estamos apurados por ese tema, ni tan apretados, porque el sistema previsional de la Caja está creciendo alrededor de 4.000 afiliados por año, que son los egresados universitarios que aumentan continuamente en el tiempo y se prevé que sigan creciendo.

(Interrupciones)

—Es cierto: crece el número de afiliados pero, lamentablemente, el número de aportantes, de cotizantes reales al sistema va decreciendo por las razones que ya mencionamos. Si ese número está creciendo, no tenemos en nuestro subsistema -si hablamos en una proyección futura de integrarnos al sistema previsional general- el

problema demográfico que tiene el Uruguay en forma general; sigue creciendo. Entonces, propiciamos ingresos reales y aportación de toda la base de afiliados, no solamente los que hacen ejercicio de la profesión en forma independiente, sino también que los dependientes hagan su aporte -actualmente son dependientes y aportantes a otra caja- y tributen a la caja de profesionales. ¿Qué significa eso? Ordenar el sistema. Porque si estamos hablando de un sistema único previsional, no tiene lógica que un profesional tribute, o haga su aporte previsional por dos cajas diferentes y que se jubile en dos cajas. Queremos que se jubile en una sola caja: dependientes e independientes. Para consolidar esto y para hacer más libre al profesional, proponemos sustituir un sistema de fictos por uno de cuentas personales en las cuales cada profesional, en honor a su propio trabajo, haga su aporte previsional en función a la facturación que hace. La pregunta que nos hacemos es cómo controlar esto, porque si fuera tan fácil...

Ahora, gracias al sistema, a la energía que nos ilumina o a quien sea, hoy tenemos un sistema tributario que está consolidado en base a un sistema informático en el que todos nosotros estamos identificados. Y así como estamos identificados, al amparo del Código Tributario se puede hacer los convenios -que sean necesarios- con el Banco de Previsión Social -a través del sistema del FONASA, que tiene sus registros, sus declaraciones juradas y los profesionales las hacen; actualmente existe ese control-, pero esto debe ser complementado con el sistema de la Dirección General Impositiva, cruzando información con ella, lo que hasta ahora no se hace. Si es posible hacer eso, se tendrá control sobre la masa de afiliados, exclusivamente para la aportación, y se podrá hacer una buena inspección y no presencial con ocho inspectores como sucede hoy; prácticamente es imposible controlar a los ejercicios.

La evasión que existe -hay evasión como en todo el sistema- es un tema del sistema general -hay evasiones en todo el sistema general- que habrá que enfrentar y abordar, de la misma manera que estamos proponiendo ahora.

Con esas pautas, aportación por ingreso real, creación de cuentas personales, tanto dependientes como profesionales independientes en ejercicio de su profesión, aportando un único ejercicio, se procurará que en vez de ser 50.000 los hoy cotizantes a la Caja, se unan los 90.000 que hoy no aportan, a los que hice mención más temprano, para empezar a aumentar la base de la pirámide de aportación y hacer un sistema mucho más robusto, mucho más fuerte, en el cual no haya evasión. Conste que pueden coexistir el sistema ficto, para quien lo desee, con el sistema de aportes de ingresos reales; no se sustituyen, sino que pueden complementarse: aquellos que tengan ingresos suficientes y quieran aportar por el sistema ficto, podrán hacerlo, pero obligatoriamente por el sistema real.

Eso es lo que estamos proponiendo. Creemos que con esta base de largo plazo se podría solucionar el tema. Tenemos entendido que se están haciendo los estudios sectoriales en la Caja; nuestro representante ha insistido mucho en esto, y un Directorio bastante cerrado -y por lógica con opiniones diferentes-, no se ha negado a hacer ese estudio, pero lleva tiempo. En el corto plazo proponemos dos medidas: que el IASS pase a tener control por la propia Caja que lo recauda; eso solucionaría gran parte de los déficits que tenemos, dado que el Estado ya apoya al Banco de Previsión Social -en este momento esto se está negociando en el grupo de trabajo-, podrá hacer una excepción durante el período -no pretendemos que sea de por vida- que necesite el reequilibrio financiero del instituto.

Como medida en el largo plazo -en estos veinte o veinticinco años que se necesitarán para hacer esta reforma- estamos proponiendo que el Estado haga un préstamo -no subsidio- a la Caja, que irá repagando. Hablé de 4.000 afiliaciones nuevas por año y con 2.000 se logra repagar este crédito a largo plazo. Hoy existen instituciones

financieras a la cabeza del Banco República que cuentan con los recursos financieros como para hacerlo; se necesita voluntad política.

Nadie está pidiendo subsidios; somos una caja autónoma y pretendemos seguir siéndolo, con mucho más de 160.000 profesionales que confían en ella; queremos que vuelvan a confiar en el instituto.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les agradecemos su comparecencia y los aportes vertidos sobre su visión y las propuestas que tienen para poder hacer esa reforma del actual sistema en la caja de profesionales. Hemos estado en contacto con otras delegaciones que también refirieron al tema y, en su momento, también con las propias autoridades de la Caja. Así que vamos a estudiar el tema a fondo y nos mantendremos en contacto.

Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación de la asociación civil El Orden Profesional)

—La Mesa consulta si hay acuerdo en dejar sin efecto la sesión extraordinaria del día 24 de agosto y trasladarla para el día 31 del mismo mes.

(Apoyados)

—Asimismo, la Mesa propone no realizar reunión extraordinaria el día 21 de setiembre, y que la agenda que se hubiera planificado para ese día se lleve a cabo el día 28 de ese mes.

(Apoyados)

—La agenda prevista en la Comisión es la siguiente. El próximo miércoles 31 de agosto recibiremos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por las carpetas N° 2149/021 y N° 2365/022. Los diputados Carballo y Estévez proponen agregar consultas sobre el Convenio 169 y sobre la situación de los ex trabajadores de la represa de Salto Grande, lo cual se aprueba y se incluirá para hacer la correspondiente solicitud al Ministerio.

Luego, ese mismo día, recibiremos a las auditoras y a los auditores del Tribunal de Cuentas de la República.

Para el día 7 de setiembre, según la agenda, se prevé recibir a las autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas por los planteos de la Asociación de Funcionarios Aduaneros, realizados el 23 de junio de 2022.

El diputado Carballo propone, por el Convenio 169, invitar para ese día al PIT- CNT, y para el miércoles 14 de setiembre, propone invitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la UDELAR.

Por último, y a propuesta del diputado Estévez, en la sesión del día 28 de setiembre vamos a invitar a las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande por la situación de los ex trabajadores, así como de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo por el Convenio 169, a propuesta del diputado Carballo.

Para todas las propuestas anteriores solicitamos que se cursen las invitaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos, levanta la reunión.

(Es la hora 13 y 10)

≠